



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2024-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 23 de setiembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA,
PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024-MDQ/Q, de fecha 18 de setiembre del año 2024, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO** y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACCONE, JUAN QUISPE CHINO Y JOSÉ LUIS ZEA MAMANI**, puesto en consideración la propuesta del proyecto de Inversión a nivel de ficha técnica simplificada denominada: **RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS COMUNIDADES DE HAYUNI Y LLAMPA DE LA MICROCUENCA HUCHUYMAYO, COMUNIDAD DE USI DE LA MICROCUENCA QOCHACMAYO DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO** con CUI N°2662157; para la evaluación y respectiva aprobación, donde se admitió la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Quiquijana Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 41° señala que “los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad al numeral 2) del artículo 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las atribuciones del Concejo Municipal es Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario,

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante informe N°0111-2024-AYA-UFP/MDQ, emitido en fecha 18 de setiembre del 2024 por el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos (UF), quien remite la propuesta de estudio de Preinversión para la Evaluación y Opinión para la firma de Convenio Interinstitucional entre el instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Quiquijana Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, del proyecto de Inversión a nivel de ficha técnica simplificada denominada. ” **RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS COMUNIDADES DE HAYUNI Y LLAMPA DE LA MICROCUENCA HUCHUYMAYO, COMUNIDAD DE USI DE LA MICROCUENCA QOCHACMAYO DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N°2662157;

Que, mediante Informe Legal N°091-2024—OAL-MDQ/AHRP, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el Asesor Legal, quien opina por la PROCEDENCIA de aprobar la suscripción de la propuesta del Convenio Interinstitucional entre el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Quiquijana Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, del proyecto de Inversión a nivel de ficha técnica simplificada denominada “**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS COMUNIDADES DE HAYUNI Y LLAMPA DE LA MICROCUENCA HUCHUYMAYO, COMUNIDAD DE USI DE LA MICROCUENCA QOCHACMAYO DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N°2662157, en concordancia con el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que delega facultades al alcalde de celebrar Convenios;

Que, mediante sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024-MDQ/Q, de fecha 18 de setiembre del año 2024, el Concejo Municipal Distrital de Quiquijana, Acuerda aprobar la Suscripción de un Convenio Interinstitucional entre el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Quiquijana Provincia de Quispicanchi, Región Cusco;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal: (...) **26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales.** En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) **23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.**

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO POR UNÁNIME DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del Convenio de Interinstitucional entre el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Quiquijana Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, del proyecto denominado “**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS COMUNIDADES DE HAYUNI Y LLAMPA DE LA MICROCUENCA HUCHUYMAYO, COMUNIDAD DE USI DE LA MICROCUENCA QOCHACMAYO DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N°2662157.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Econ. Sixto Conza Mozo alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, región Cusco, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, así como las Adendas que resultasen necesarias.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, con las formalidades al Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que el Jefe de la Oficina de Informática realice publicación de la presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALC
G.M.
SGI
IMA
Of. Inf.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!